



Río Gallegos, 18 de octubre del año 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 52118-UNPA-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código T227, Área Productora de Contenidos Audiovisuales, Sector Equipo de Servicio Técnico y Producción Multimedia, Agrupamiento Técnico Profesional de Rectorado, Categoría 7 (Siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que el mencionado cargo se encuentra en vacancia temporal por licencia por maternidad de su titular, la Lic. GIL BÖLKE, MELISA ALEJANDRA;

Que por Ordenanza 182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a término y d) Interino;

Que la Ordenanza 182-CS-UNPA establece que la suplicia de un cargo con vacancia temporal por usufructo de una licencia por maternidad y por postmaternidad del titular se cubre como Interino Suplente en función de la disponibilidad de los fondos asignados por la ANSES correspondientes a los tres meses de licencia por maternidad;

Que para los casos mencionados en el considerando anterior se habilita que la designación se realice por el término de seis meses y en carácter excepcional con una carga horaria semanal de (15) quince horas semanales;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 182-CS-UNPA el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación directa y b) Selección de Postulantes;

Que el procedimiento de Selección de Postulantes reglamentado por Ordenanza 189-CS-UNPA prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los aspirantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

Que mediante Res. N° 1030/17-R-UNPA se convocó la cobertura temporal del cargo T227 en carácter de interino suplente con el mecanismo de Selección Abierta con Proceso Abreviado;

Que de acuerdo al artículo 10° del Capítulo 3 del Anexo II de la Ordenanza 189- CS-UNPA, finalizado el período de inscripción corresponde a la Autoridad Responsable del

Resolución N° 1130/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Trámite realizar el control sobre los requisitos mínimos y la documentación presentada por cada uno de los postulantes;

Que por Res. N° 1030/17-R-UNPA se designa como Autoridad Responsable para la Unidad de Gestión Rectorado a la Sra. VIVAR, CLAUDIA SALOMÉ;

Que obra en las presentes actuaciones acta de la Autoridad Responsable consignando, para cada postulante, el cumplimiento de los requisitos mínimos y la entrega de la documentación obligatoria;

Que asimismo obra nota de elevación a Sr. Rector para su intervención en los términos que prevé el artículo 10° del Capítulo 3° del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA;

Que por artículo 10° del Capítulo 3 del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA corresponde a la máxima Autoridad Unipersonal de la Unidad de Gestión a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y la entrega de la documentación obligatoria, y la posterior emisión del Instrumento legal con los postulantes admitidos y excluidos;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

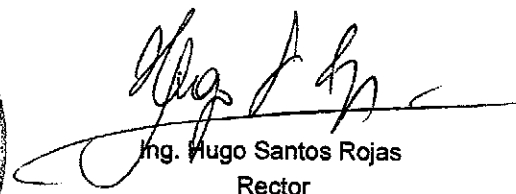
Artículo 1°: ADMITIR a los postulantes al cargo T227, Área Productora de Contenidos Audiovisuales, Sector Equipo de Servicio Técnico y Producción Multimedia, Agrupamiento Técnico Profesional de Rectorado, Categoría 7 (Siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto N° 366/06- que como Anexo I forma parte de la presente Resolución por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: NO ADMITIR al postulante al cargo T227, Área Productora de Contenidos Audiovisuales, Sector Equipo de Servicio Técnico y Producción Multimedia, Agrupamiento Técnico Profesional de Rectorado, Categoría 7 (Siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto N° 366/06- que como Anexo II forma parte de la presente Resolución por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Planeamiento, Secretarías de Rectorado, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-


AdeS. Eugenia Márquez
a/c Secretaría de Planeamiento

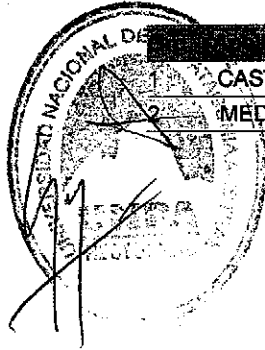



Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N° 1130/17-R-UNPA.-



ANEXO I



CASTILLO
MEDINA

ERNESTO MANUEL
ALEXIS VALENTIN

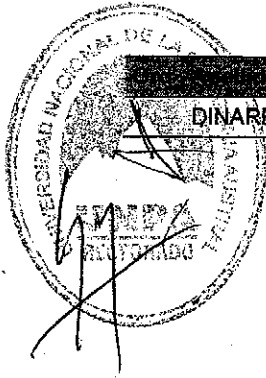
24305652268
23279381769

Resolución N° 1130/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANEXO II



DINARELLI	GUSTAVO ALBERTO	20301255439
-----------	-----------------	-------------

Resolución N° 1130/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL